2"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 770-2021-MPLC/A

Quillabamba, 20 de diciembre del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 075-2021-YCP/RPCA/GDS-MPLC, emitido por la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria PCA, Informe N° 1753-2021-GDS-MPLC, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Proveído N° 5840 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30790 Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 113° EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN. El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes, numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante Informe N° 075-2021-YCP/RPCA/GDS-MPLC, con fecha de recepción 15/12/2021, la Abog. Yessica Ccoa Pro – Responsable (e) del Programa de Complementación Alimentaria PCA, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 259-2019-MPLC/A, con la nueva Junta Directiva "Comedor Popular Virgen del Carmen - Ccatum Rumi", Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, para el periodo (28/05/2021 al 27/05/2023), cumpliendo con lo establecido en el TUPA y su reglamento, quedando conforme el siguiente detalle:

"COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN – CCATUM RUMI"			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	JUANA MARCELINA DIAZ ZAPATA	28690285
2	VICEPRESIDENTA	LA FLOR MANCILLA PEREZ	41318718
3	SECRETARIA	SANDRA GUERRERO ATACHAO	42113336
4	TESORERA	ERIKA YUPANQUI CHAVEZ	40983652
5	VOCAL I	SILVIA WALDE LIMACHE	44676151
6	VOCAL II	JUSTIMA PARIONA MENDEZ	28681018
7	ALMACENERA	VANNESA SUCLLI ROMERO	46847967

Que, con Informe N° 1753-2021-GDS-MPLC, con fecha de recepción 17/12/2021, el Abog. Marco Aurelio Chalco De La Cuba - Gerente de Desarrollo Social, en atención al informe descrito líneas arriba, solicita Actualización de Resolución de la Organización Social de Base "Comedor Popular Virgen del Carmen - Ccatum Rumi", Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, para el periodo comprendido del 28/05/2021 al 27/05/2023;

Que, del expediente presentado se advierte que la Organización Social de Base "Comedor Popular Virgen del Carmen - Ccatum Rumi", Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, proceden a elegir a su nueva Junta Directiva, conforme se desprende del Acta de fecha 28 de mayo del 2021, así como, lo descrito en los informes precisados en los considerandos precedentes, por lo que corresponde emitir Resolución de Alcaldía reconociendo a los nuevos integrantes de la Junta Directiva del

"Comedor Popular Virgen del Carmen - Ccatum Rumi", Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Proveído N° 5840, con fecha de recepción 17/12/2021, el Gerente Municipal, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, dispone emitir Resolución de Alcaldía;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Junta Directiva del **"Comedor Popular Virgen del Carmen - Ccatum Rumi"**, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de (02) dos años con vigencia a partir del (28/05/2021 al 27/05/2023), por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que está constituido de la siguiente manera:

"COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN – CCATUM RUMI"			
N°	**CARGO**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**DNI**
1	**PRESIDENTA**	JUANA MARCELINA DIAZ ZAPATA	**28690285**
2	**VICEPRESIDENTA**	LA FLOR MANCILLA PEREZ	**41318718**
3	**SECRETARIA**	SANDRA GUERRERO ATACHAO	**42113336**
4	**TESORERA**	ERIKA YUPANQUI CHAVEZ	**40983652**
5	**VOCAL I**	SILVIA WALDE LIMACHE	**44676151**
6	**VOCAL II**	JUSTIMA PARIONA MENDEZ	**28681018**
7	**ALMACENERA**	VANNESA SUCLLI ROMERO	**46847967**

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto toda disposición o Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. – HACER, de conocimiento, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, al Programa de Complementación Alimentaria – PCA, a los Miembros integrantes de la Junta Directiva del **"Comedor Popular Virgen del Carmen - Ccatum Rumi",** Distrito de Pichari, Provincia de La Convención y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

CC
ALCALDÍA
GDS
PCA
MIEMBROS
OTIC
ARCHIVO